

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

BPA				CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2023
1				IMPUESTOS	7,968,675.65
	12			IMPUESTO PREDIAL	3,383,206.28
		1201	120101	Urbano Vigente	2,046,240.81
			120102	Rústico Vigente	483,881.91
			120103	Rezago Urbano	618,280.27
			120104	Rezago Rústico	234,803.30
	13	1301		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	4,583,607.30
			130101	Urbano Vigente	3,680,000.00
			130102	Rústico Vigente	903,299.79
			130103	Actualización de Traslado de Dominio Rústico	123.35
			130104	Actualización de Traslado de Dominio Urbano	184.15
	14			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,862.07
		1401	140101	Recargos	1,862.07
		1402	140202	Multas	0.00
		1403	140303	Honorarios	0.00
		1404	140404	Gastos de Ejecución	0.00
4				DERECHOS	10,903,701.06
	41	4101		USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,179,137.63
			410101	Concesión de Mercados	0.00
			410102	Autorización para venta en Tianguis campesino	0.00
			410103	Autorización para la venta en puestos fijos en espacios públicos	0.00
			410104	Uso de espacios públicos por comerciantes ambulantes	0.00
			410105	Uso de espacios Públicos por puestos fijos	0.00
			410106	Uso de estacionamientos propiedad del Municipio.	29,545.53

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

			410107	Por servicios sanitarios en espacios públicos	490,938.78
			410108	Por servicio del rastro municipal para matanza de animales cuya carne se destinará al consumo humano.	644,546.65
			410109	Uso de las instalaciones del Palacio de los deportes	808.00
			410110	Por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal	10,577.73
			410111	Cuota de recuperación de centros de atención infantil (CAI)	2,720.94
	42			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9,724,563.43
		4201		LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	212,010.63
			420101	Licencias y permisos de construcción Habitacionales y no habitacionales	182,433.79
			420102	Construcción y remodelación de bóvedas	24,354.13
			420103	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro lineal de barda	0.00
			420104	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	0.00
			420105	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	2,686.60
			420106	Permisos de demolición, por metro cuadrado	1,158.47
			420107	Permisos para la instalación de los equipos para emitir sonido	0.00
			460108	Licencia para la utilización de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública	0.00
			460109	Por la expedición de cedula de calibración de equipos de sonido	0.00
			460110	Por autorización de los programas especiales de protección civil, evaluación, estudios y análisis de riesgos, vulnerabilidad y mapa de riesgos de los establecimientos comerciales.	0.00
			460111	Por construcciones de bardas por metro lineal, rellenos y/o excavaciones por metro cubico.	1,377.64
			460112	Por la Licencia y perifoneo y fuentes fijas	0.00
		4202		LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES.	188,453.88
			420201	Fraccionamientos: por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

		420202	Condominios, por metro cuadrado del terreno	7,692.16
		420203	Lotificaciones, por metro cuadrado del área total	0.00
		420204	Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible	0.00
		420205	Divisiones, por metro cuadrado del área vendible	0.00
		420206	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable	168,516.48
		420207	Autorización de fusión de predios	12,245.24
		420208	Inscripción al Padrón de D.R.O.	0.00
		420209	Por Refrendo al padrón de D.R.O.	0.00
	4203		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	116,834.78
		420301	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, en la cabecera municipal	94,962.22
		420302	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, demás cementerios municipales	7,240.69
		420303	Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares propiedad, y bóvedas entre particulares	0.00
		420304	Por reposición de títulos de propiedad	14,631.87
	4204		SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	478,406.36
		420401	Por arrimo de caño en calles pavimentadas o asfaltadas	0.00
		420402	Por arrimo de caño en calles sin pavimento o asfalto	0.00
		420403	Autorización de la factibilidad del uso del suelo	191,148.56
		420404	Aprobación de planos de construcciones	149,257.80
		420405	Ruptura de Pavimento	138,000.00
		420406	Número oficial	0.00
		420407	Alineamiento	0.00
		420408	Rectificación de mensuras	0.00
		420409	Interconexión a la red de alcantarillado	0.00
	4205		EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	0.00
		430501	Expedición de títulos de terrenos municipales	0.00
	4206		SERVICIOS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIAS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	2,859,352.69
		420601	Certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	8,376.30
		420602	Certificados y copias certificadas de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

			420603	Certificación del número oficial y alineamiento	0.00
			420604	Certificación de acta de nacimiento	199,677.18
			420605	Certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos	385,755.68
			420606	Certificación de acta de divorcio	40,971.30
			420607	Certificación de actas de reconocimiento de hijos	4,007.75
			420608	Por certificación de tipo de predio	0.00
			420609	Actos del Registro Civil	0.00
			420610	Asentamiento o exposición, reconocimiento, de supervivencia celebrada a domicilio	0.00
			420611	Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil	0.00
			420612	Celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	6,186.90
			420613	Celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias	30,936.55
			420614	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro civil en horas hábiles	96,915.80
			420615	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	19,180.83
			420616	Por acto de divorcio administrativo	54,557.68
			420617	Inscripción de Sentencia Judicial de divorcio	106,387.83
			420618	Constancia Positiva de nacimiento	494.05
			420619	Constancia negativa de nacimiento	8,016.53
			420620	Por registro extemporáneo de las personas	16,087.38
			420621	Por la Expedición de Constancias, Certificaciones y Otros Servicios proporcionados por la Oficialía del Registro Civil.	49,870.35
			420622	Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes	0.00
			420623	Anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas	4,803.15
			420624	Constancia positiva o negativa de matrimonio	0.00
			420625	Acta, Inscripción de Defunción Extemporánea	0.00
			420626	Acto de reconocimiento de hijos Menor a Un año	0.00
			420627	Acto de reconocimiento de hijos Mayor a Un año	5,939.88

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

			420628	Expedición de Constancias por la Secretaria Municipal	64,465.33
			420629	Expedición de Constancia de Medidas de Seguridad	1,104,743.98
			420630	Por los servicios que presta la Coordinación de Transparencia y las Direcciones de la Administración Pública Municipal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable.	256.25
			420631	Búsqueda de documentos en el archivo catastral	742.10
			420632	Certificación de tipo de predio	0.00
			420633	Constancia de inscripción en el padrón Municipal de Contribuyentes	128,160.88
			420634	Expedición y certificación de valor catastral	231,110.85
			420635	Expedición de constancia por la Dirección de Finanzas	5,196.75
			420636	Expedición de constancia por la Coordinación de Catastro Municipal	494.05
			420637	Expedición de constancias y otros servicios proporcionados por la dirección de Desarrollo	0.00
			420638	Expedición de Constancias y Otros Servicios proporcionados por el Juez Calificador.	0.00
			420639	Expedición de constancia y otros Servicios proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.00
			420640	Expedición de Constancias y Otros Servicio Proporcionados por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.00
			420641	Expedición de Constancias y Otros Servicios proporcionados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.	0.00
			420642	Expedición de Constancia de Educación Vial.	237,233.18
			420643	Por inscripción al Padrón Catastral y de Contribuyentes del Impuesto Predial.	0.00
			420644	Manifestación o registro de fierros	5,641.60
			420645	Certificación de registro de fierros	17,543.90
			420646	Revalidación de fierros	9,865.20
			420647	Dictamen de Seguridad e inspección de edificaciones	0.00
			420648	Renovación de Dictamen de Seguridad e inspección de edificaciones	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

		420649	Por la autorización a personas físicas o jurídicas colectivas para la elaboración de estudios y tramites ambientales en el municipio.	3,607.00
		420650	Renovación por la autorización a personas físicas o jurídicas colectivas para la elaboración de estudios y tramites ambientales en el municipio.	0.00
		420651	Dictamen o peritaje por daños ocasionados por desastres o siniestros	0.00
		420652	Recepción y evaluación de programa especial de protección civil.	0.00
		420653	Recepción y evaluación de programa interno de protección civil.	12,126.54
		420654	Capacitación y adiestramiento de protección civil.	0.00
	4207		SERVICIOS COLECTIVOS	24,111.50
		420701	Recolección y transporte de basura	0.00
		420702	Limpieza de lotes baldíos	0.00
		420703	Por la autorización para la recolección y transporte de Residuos Urbanos	0.00
		420704	Renovación por la autorización para la recolección y transporte Residuos Urbanos	0.00
		420705	Por la autorización para acopio y/o almacenamiento de Residuos Urbanos	0.00
		420706	Renovación por la autorización para acopio y/o almacenamiento de Residuos	0.00
		420707	Por el Registro como generador de Residuos Urbanos	7,696.52
		420708	Por la renovación del registro como generador de residuos urbanos	0.00
		420709	Por la opinión técnica municipal en materia de impacto ambiental	962.00
		420710	Por la constancia de no alteración al ambiente	2,866.00
		420711	Por la renovación de la constancia de no alteración al medio ambiente	0.00
		420712	Por la licencia ambiental única municipal	12,586.98
		420713	Por la recepción, revisión y elaboración de dictamen técnico de la evaluación de daños ambientales.	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

		4208	AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	0.00
		420801	Licencia, permiso o autorización para la colocación de toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad	0.00
		420802	Anuncio y toda clase de publicidad	0.00
		4209	OTROS DERECHOS	5,844,012.92
		420901	registros e inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicio	54,032.88
		420902	Pago de las bases de licitaciones Diversas.	157,596.83
		420903	Rectificación de medidas y colindancias	0.00
		420904	Aprobación, registro de planos y asignación de clave catastrales	0.00
		420905	Permiso temporal por uso de la Vía publica	2,375.95
		420906	Certificado de funcionamiento de giros comerciales, Industrial o de Servicios.	2,844,182.30
		420907	Aprobación y expedición de planos de construcción	130,900.00
		420908	Dictamen de Impacto Urbano	0.00
		420909	Expedición títulos de propiedad	49,347.60
		420910	Por el otorgamiento o expedición de licencias para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en las áreas naturales	44,028.88
		420911	Cumplimiento de impacto ambiental	546,472.60
		420912	Derechos de Revisión del Manifiesto de Impacto ambiental	0.00
		420913	Derechos de Revisión del Informe Preventivo de Protección Ambiental	0.00
		420914	Expedición de Licencia de funcionamiento Ambiental	41,319.80
		420915	Autorización para el derribo de árboles dentro de la zona Urbana	0.00
		420916	Por el Destino Final de la Basura en el Relleno Sanitario	564,696.08
		420917	Permiso por el manejo integral de los residuos sólidos urbanos	0.00
		420918	Expedición de constancia de Medidas de Seguridad de Protección Civil	0.00
		420919	Anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas	0.00
		420920	Permiso para realizar carga y descarga en la vía Publica	1,273,655.78

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

		420921	Otros servicios brindados por la Dirección de Tránsito municipal	500.00
		420922	Permiso para circular en la Zona Urbana, con vehículos de más de 3 toneladas, de carga y Maquinaria Pesada en horario Establecido	49,000.00
		420923	Otros Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes	0.00
		420924	Integración de expedientes del padrón de contratistas	54,032.88
		420925	Por la recepción, evaluación y resolución de estudios de manifiestos de impacto ambiental	19,496.53
		420926	Por la recepción, evaluación de impacto ambiental modalidad informe preventivo	12,374.83
		420927	Por los servicios de poda y derribo de arboles	0.00
		420928	Permiso para ocupación de la vía pública con tapial y/o protección por m2 por día	0.00
	4210		ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	1,380.68
		421001	Multas	0.00
		421002	Recargos	0.00
		421003	Honorarios	0.00
		421004	Gastos de Ejecución	1,380.68
5			PRODUCTOS	10,168.68
	5101		PRODUCTOS FINANCIEROS	10,168.68
	5102		OTROS PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.	0.00
6			APROVECHAMIENTOS	398,683.17
	61		APROVECHAMIENTOS	398,683.17
	6101		MULTAS	355,478.39
		610101	Multas administrativas de tránsito	322,935.48
		610102	Multas administrativas por faltas al orden público Seguridad Pública	0.00
		610103	Multas administrativas por faltas a la moralidad pública	0.00
		610104	Multas derivadas de la aplicación del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal	28,877.33
		610105	Multas derivadas de la manifestación extemporánea de construcción	0.00
		610106	Multas por ejecución de obras sin permiso	3,665.59
	6102		INDEMNIZACIONES	0.00
		610201	Indemnización por daños causados en bienes del Municipio	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

		610202	Pago que hacen las Aseguradoras por Siniestro de Vehículos.	0.00
	6103		REINTEGROS	0.00
		610301	Reintegro de Sueldos	0.00
		610302	Reintegros de Recursos no ejercidos	0.00
	6104		APROVECHAMIENTOS POR DONATIVOS, APORTACIONES Y COOPERACIONES	29,698.35
		610401	Donativos	0.00
		610402	Cooperaciones	29,698.35
		610403	Aportaciones	0.00
	6105		OTROS APROVECHAMIENTOS	13,506.43
		610501	0.5 VICOP de Obras de Ejecutadas con Recursos Municipales.	0.00
		610502	Otros aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingreso Vigente.	0.00
		610503	Concesión de Mercados	8,446.00
		610504	Talleres casa de la cultura (DECUR)	3,830.43
		610505	Talleres DIF Municipal	0.00
		610506	Por el derecho de uso diario del suelo para exhibición de autos.	0.00
		610507	Ferias y convenciones	205.00
		610508	Servicios proporcionados por la maquinaria agrícola, de construcción o vehículos municipales.	1,025.00
63	6106		ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTO	0.00
		610601	Recargos	0.00
		610602	Multas	0.00
		610603	Honorarios	0.00
		610604	Gastos de Ejecución	0.00
	64	610605		0.00
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN				19,281,228.55
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			310,743,100.00
	81		PARTICIPACIONES	209,943,000.00
		8101	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	191,500,000.00
		8102	30% FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL	750,000.00
		8103	70 % FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MPAL.	1,200,000.00
		8104	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN)	3,950,000.00

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

	8105		FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	8,750,000.00
	8106		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
	8107		FONDO POR COORDINACION EN PREDIAL	3,793,000.00
82			APORTACIONES RAMO 33	93,900,000.00
	8201		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	44,950,000.00
	8202		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	48,950,000.00
83			CONVENIOS	950,100.00
	8301		CONVENIOS DE COORDINACIÓN	950,100.00
		830101	Convenio tránsito	950,100.00
	8302		CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00
	8304		OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00
		830401	Convenio FAIS	0.00
		830402	Convenio Secretaría para el Desarrollo Energético	0.00
84			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
		840201	Multas administrativas federales no fiscales	0.00
85			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	5,950,000.00
	8501		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	1,970,000.00
	8502		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	3,980,000.00
			INGRESOS TOTALES LEY DE INGRESO PARA EL AÑO 2023	330,024,328.55

(330 MILLONES, 024 MIL, 328 PESOS 55 CENTAVOS).

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme a las normas jurídicas anteriores y publicados oportunamente por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

Los ingresos por concepto del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría antes referida en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la Cuenta Pública correspondiente. Así mismo, los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos municipales, los ingresos por el Convenio de Tránsito y Vialidad, así como los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se establezcan en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, entre éste y las dependencias o entidades de la Federación; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Por la naturaleza de estas acciones que aún no se llevan a cabo, no es posible determinar cantidades a la que puedan ascender los instrumentos señalados, toda vez que dependerá de los términos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado; debiendo el Municipio de informar cuando se lleven a cabo, al Congreso del Estado, al presentar su Cuenta Pública respectiva.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Todas las personas residentes en el Municipio de Teapa o de paso por el territorio o que realicen actos de comercio, Industrial o de servicios, cuyas fuentes, efectos o unidades económicas se localicen dentro del mismo, están obligados a contribuir al sostenimiento del gasto público de manera proporcional y equitativa que determinen las disposiciones de esta Ley y las demás leyes y reglamentos fiscales y hacendarias, a falta de disposición de reglamentación expresa se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal de la Federación, Código Fiscal del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco o las disposiciones del derecho común estatal, cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho tributario. Así mismo deberán inscribirse al Padrón Municipal de contribuyentes, con el fin de tener conocimiento y regular su actividad en materia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como aquellas que se deriven de medidas de seguridad y medio ambiente.

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. Cuando el financiamiento contratado por el Municipio se encuentre garantizado por el Gobierno Federal, el Ayuntamiento deberá

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones, derechos y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales y a lo establecido en el artículo 1, de esta Ley deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

En el caso de que los contribuyentes no cubran oportunamente sus contribuciones, derechos y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagar recargos, en términos de lo señalado en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 5. En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 7.0% de acuerdo al artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 6. Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobre tasa del cero al treinta por ciento.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones supletorias aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, en que, en su caso sean parte.

Artículo 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 34 fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Las autoridades fiscales municipales acorde a las facultades previstas en la ley de la materia, podrán conceder subsidios cuando se trate de créditos fiscales de ejercicios anteriores, así como emitir la resolución de declaratoria de créditos incobrables bajo la figura de la prescripción.

Artículo 9. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 10. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la Fracción VI del Apartado A del Artículo 123 y adiciona dos párrafos al Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización; eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto antes referido.

Artículo 11. El H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, a la Presidente Municipal, para conceder incentivos fiscales en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos; los contribuyentes que se adhieran a dichos estímulos deberán realizar el pago del impuesto más su actualización, correspondiente al ejercicio fiscal en curso y años anteriores.

Artículo 12. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante la legislatura local.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo 13. Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Ascendería del Estado de Tabasco y sus Municipios, capítulo I del título tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, podrá contratar obligaciones a corto plazo y a largo Plazo, cuando el saldo insoluto total del monto principal de éstas no exceda del 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, sin incluir Financiamiento Neto, quedando totalmente pagadas antes que concluya el periodo de gobierno de la administración municipal.

Para tal efecto, el órgano ejecutivo del gobierno municipal, será el encargado de ejercer las atribuciones de contratación de empréstitos señalados en el párrafo anterior y bajo los lineamientos de la legislación aplicable.

Artículo 14. Los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones, Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, además de participar de su misma naturaleza, por ende, se consideran créditos fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 4 del Código Fiscal de la Federación. Los gastos de ejecución se generan cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para hacer efectivo un crédito fiscal a razón de un 2% del monto del adeudo, conforme se realice cada una de las siguientes diligencias, Artículo 150 del Código Fiscal de la Federación: requerimiento del pago, embargo sobre bienes del deudor, incluso el ofrecido en la vía administrativa, remate, la enajenación fuera de este o adjudicación al Municipio de Teapa.

Artículo 15. Las autoridades fiscales municipales referidas en el artículo 8 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, quedan facultadas para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales y determinar si es el caso, los créditos fiscales omitidos, para esos fines podrá:

- I.- Ordenar la inspección de predios, establecimientos y otros lugares similares cualesquiera que sean, cuando lo estime necesario;
- II.- Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones gravadas por la Ley de Hacienda Municipal del estado de Tabasco;
- III.- Imponer las sanciones administrativas que correspondan por infracciones a las leyes fiscales y hacer las denuncias procedentes ante el Ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio de la Hacienda Municipal; y
- IV.- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con arreglo a la Legislación Fiscal aplicable.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo 16. Para efectos de esta Ley y en adición de lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son créditos fiscales las cantidades que tenga derecho a percibir el municipio por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios, así como los adeudos que tengan los servidores públicos, contratistas y proveedores a favor de la hacienda municipal.

Artículo 17. Las facultades de las autoridades municipales para requerir, expedir, vigilar, y en su caso, cancelar las licencias, registros, permisos o autorizaciones previo el procedimiento respectivo, así como otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia no son objeto de limitación alguna, por lo que en ningún caso lo dispuesto en los casos anteriores limitará el ejercicio de las mismas.

Artículo 18. Los pagos realizados por los contribuyentes en los términos de la presente Ley, se realizan de manera voluntaria, espontánea y consentida, por lo que se consideran como definitivos; por lo cual no dará lugar a la devolución de los mismos.

Artículo 19. Todas las resoluciones de carácter general expedidas por este H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, que contemplan beneficios, otorgan estímulos y/o generan condiciones favorables para la ejecución de programas federales, estatales y municipales, continuaran vigentes hasta el término de la administración municipal, siempre y cuando no exista resolución general alguna que las substituya, modifique o revoque.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En relación al artículo 5 de la presente Ley los recargos se causarán a partir del mes que trascurren desde la fecha en que debió cumplirse la obligación, hasta que ésta se pague.

ARTÍCULO CUARTO. Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, previsto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que advierte el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

ARTÍCULO QUINTO. Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Para los efectos del artículo 1 de la presente Ley, en términos de lo que establece el artículo 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son ingresos ordinarios: los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, clasificándose en: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones y extraordinarios los que se deriven de Financiamientos Financieros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

ARTÍCULO OCTAVO. Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco.

ARTÍCULO NOVENO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.